



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2266**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Roberto Antonio Posada
Demandado : Gloria Stella Vinasco Aponte
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00355-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes elevada por el procurador del extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el artículo 466 CGP.

En consecuencia, se

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal del La Unión Valle, donde funge como demandado la señora Gloria Stella Vinasco Aponte y como demandante el señor Jorge Enrique Posso Díaz, radicado bajo el No. **2018-00311-00**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines consiguientes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca6725427b2f024a599829bde59d09ba236a5c1ac3c1e47d23dca2ccc09f9e2b

Documento generado en 07/09/2021 03:09:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>